

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00759-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Sociedad Bayport Colombia S.A.** contra **José Joaquín Alfaro Pinzón**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 89355

- 1. Por \$36'033.876.00 Mcte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede desde el 20 de noviembre de 2020 hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
- 3. Por \$14'869.162,95 Mcte., por concepto de intereses corrientes liquidados contenidos en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

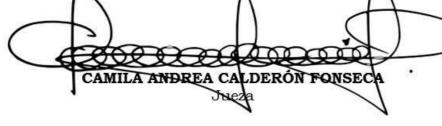
Notifiquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá

realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese



(2MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **137** fijado hoy **9/12/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ab965796bba132b35e36693886712b5420ee652edf753314163217c7ae49d9Documento generado en 07/12/2020 05:18:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica